

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Segunda

Tomo CCVI

Tepic, Nayarit; 24 de Febrero de 2020

Número: 037

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR QUE EL VALOR COMERCIAL TOTAL DEL ÁREA DE DONACIÓN DE 952.72 M², UBICADO EN AVENIDA ESTACIONES, ESQUINA CON CALLE CLEOFÁS SALAZAR DE LA LOCALIDAD BUCERÍAS, NAYARIT; PROPIEDAD DE LA EMPRESA PROYECTO SERENA S.A. DE C.V. SEA DESTINADO A INGRESOS MUNICIPALES

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR QUE EL VALOR COMERCIAL TOTAL DEL ÁREA DE DONACIÓN DE 952.72 M², UBICADO EN AVENIDA ESTACIONES, ESQUINA CON CALLE CLEOFÁS SALAZAR DE LA LOCALIDAD BUCERÍAS, NAYARIT; PROPIEDAD DE LA EMPRESA PROYECTO SERENA S.A. DE C.V. SEA DESTINADO A INGRESOS MUNICIPALES.

PRIMERO. Por la naturaleza de la obras, acciones e inversiones, el área de donación objeto del presente estudio, con una superficie de 952.72m² (novecientos cincuenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados), porción de una superficie de 15,878.78 m²(quince mil ochocientos setenta y ocho punto setenta y ocho metros cuadrados), ubicado en avenida estaciones, esquina con calle Cleofás Salazar de la localidad Bucerías, Nayarit; propiedad de la empresa Proyecto Serena S.A. DE C.V., no representa mejoras a la calidad de vida de la población local, por lo que se considera PROCEDENTE recibir dicha área de donación en Ingresos Municipales.

SEGUNDO. El área de donación mencionada en el punto que antecede, se deberá considerar por un valor de \$1,395,558.90 (Un millón trescientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos 90/100 m.n.), precio que garantiza la equivalencia razonable entre el área de donación y el precio establecido en el avalúo emitido por un perito valuador certificado.

TERCERO. Los ingresos obtenidos por el área de donación, deberán ser destinados a proyectos de infraestructura pública.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente acuerdo, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. **Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello**, Presidente Municipal.- *Rúbrica*.- **C. Irma Ramírez Flores**, Síndica Municipal.- *Rúbrica*.- **C. Jassiel Pelayo Estrada**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Dra. Nilda María Minjarez García**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Jorge Antonio Luquín Ramos**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C.P. Margarita Ramírez Parra**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez**, Regidor.- **Lic. José Francisco López Castañeda**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Eric Fabián Medina Martínez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Juana Haide Saldaña Varela**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán**, Regidor.- **Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza**, Regidor.- **Dr. Héctor Pimienta Alcalá**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Anastasio Zaragoza Trujillo**, Secretario del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.- *Rúbrica*.